



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE
Provincia de Santa Cruz

Expte, Nº : 054/E.M./92.-
Sancionada: 26 de Junio de 1.992.-
Promulgada:
Decreto Nº:
Ordenanza Nº: 042/HCD/92.-

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DE FECHA
26 DE JUNIO DE 1.992, SANCIONA CON FUERZA DE :

O R D E N A N Z A
* * * * *

Art. 1º).- FIJASE en concepto de derecho Anual por la Ocupación o uso del Espacio Público aéreo, Subsuelo o Superficie, conforme el Artículo 158º y Concordantes del Código Fiscal Municipal, los siguientes Valores, según la siguiente Discriminación por Actividad o Servicio:

- a) Servicio de Video Cable o Televisión por Circuito Cerrado, por / Metro Lineal de Plantel exterior y por Mes SIETE CENTAVOS DE PESOS, (\$ 0,07).-
- b) Servicio de Telefonía Urbana Alámbrica, por Metro Lineal de Plantel exterior y por Mes VEINTICINCO CENTAVOS DE PESOS (\$ 0,25.-).-
- c) Servicio de Distribución Domiciliaria de Energía Eléctrica, por/ Metro Lineal de Plantel exterior y por Mes TREINTA CENTAVOS DE PESOS (\$ 0,30.-).-
- d) Servicio de Distribución Domiciliaria de Agua Potable por Metro/ Lineal de Plantel exterior y por Mes DIEZ CENTAVOS DE PESOS (\$ 0,10)
- e) Servicio de Recolección Domiciliaria de Líquidos Cloacales por/ Metro Lineal de Plantel exterior y por Mes DIEZ CENTAVOS DE PESOS ; (\$ 0,10).-

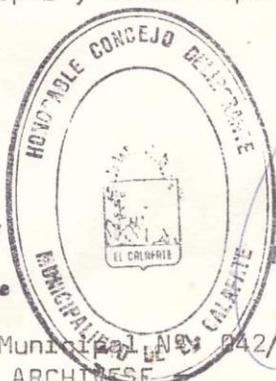
Art. 2º).- ENTIENDASE por Plantel exterior el Conjunto de Conductores, Postes, elementos de fijación propios o de Terceros, conductos y, en fin, / todo elemento instalado en el Espacio Público Municipal aéreo, Superficial o Subterráneo por los Contribuyentes para su utilización/ en la explotación de los Servicios que prestan.-

Art. 3º).- EL Pago del derecho establecido debiera abonarse por mes adelantado/ y con Vencimiento los días diez de cada Mes. En los casos de Pago ; Total y de Contado del derecho Anual se efectuara un descuento del/ Quince por Ciento (15%).-

Art. 4º).- REFRENDARA la presente Ordenanza la Señora Secretaria General de este Honorable Concejo Deliberante, Doña Elsa Mabel Gatti.-

Art. 5º).- Tomen conocimiento Secretarías de Bloques. Elevese copia al Departamento Ejecutivo Municipal y demas dependencias que correspondan y / cumplido ARCHIVESE.-

E. de Escobar
Elsa Mabel Gatti
Secretaria General
Honorable Concejo Deliberante



Mario Eduardo Rivarola
MARIO EDUARDO RIVAROLA
Presidente
Hble. Concejo Deliberante

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza Municipal Nº 042/92, Dése a Boletín Municipal Comunicarse y Cumplido ARCHIVESE.